

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0065-R

Riobamba, 29 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0065-R

Riobamba, 29 de julio de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0065-R

Riobamba, 29 de julio de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0065-R

Riobamba, 29 de julio de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0065-R

Riobamba, 29 de julio de 2024

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0592-M del 26 de enero del 2024, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo indica textualmente: "Mediante circular No. IESS-UPSSCH-2024-0003-C del 08 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al personal Administrativo la Resolución C.D. 668 expedida el 29 de diciembre del 2023, en cual se aprueba el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico del año 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0273-M del 12 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al Personal Administrativo la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R aprobación del Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0065-R

Riobamba, 29 de julio de 2024

Contratación PAC 2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0375-M del 17 de enero del 2024 Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer las Disposiciones respecto al Inicio de la Ejecución del Plan Anual de Contratación PAC 2024, emitidas por el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0401-M del 18 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, da a conocer al Personal Administrativo la aplicación de las “Disposiciones Complementarias para emitir informe de factibilidad técnica de Infraestructura y Equipamiento Versión 1.2”

Que, Mediante memorando No. IESS-SDNCP-2024-0177-M del 22 de enero del 2024 la Mgs. Mónica Leticia González Echeverría Subdirectora Nacional de Compras Públicas informa sobre la publicación del Plan Anual de Contratación 2024 en el SOCE.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-0182-M del 25 de enero del 2024 el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador – Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite los Formatos para las Etapas Preparatoria, Precontractual y Contractual.

Que, Mediante circular No. IESS-UPSSCH-2024-0011-C del 25 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0003-R aprobación del Plan Operativo Anual – IESS 2024.

Con Memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0677-M del 29 de enero del 2024, se da a conocer al personal administrativo de esta Unidad Provincial el cuadro de designación de los funcionarios responsables de la Fase Preparatoria de los procesos según los cuatrimestres del Plan Anual de Contratación PAC 2024.

Que, Con Memorando No. Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-1331-M de 23 de febrero del 2024, remitido por la Lic. Amparo Inés Flores Rodríguez, Enfermera 3 de la Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo, se sirva disponer a quien corresponda dar el trámite pertinente a fin de que se inicie el proceso para el **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MEDICOS PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH, PARTIDA PRESUPUESTARIA 52530219.**

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-2020-M de 20 de marzo del 2024,

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0065-R

Riobamba, 29 de julio de 2024

la Lic. Amparo Inés Flores Rodríguez, Enfermera 3 de la Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo; remite el **INFORME DE NECESIDAD DEL "MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH"**, para continuar con el proceso respectivo.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-2029-M de 20 de marzo del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Sr. Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo la **"EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH"**

Que, Con Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0703-M de 21 de marzo del 2024 suscrito por el Sr. Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, la **CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. CATE-UPSSCH-2024-003** para el **"MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH"**.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-2173-M de 26 de marzo del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Sr. Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo el **"INFORME PARA LA PUBLICACIÓN DE NECESIDAD DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH"**

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-2915-M de 24 de abril del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Sr. Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, los cambios acotados en el **"INFORME PARA LA PUBLICACIÓN DE NECESIDAD DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH"**.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0065-R

Riobamba, 29 de julio de 2024

Que, Con Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0978-M de 25 de abril del 2024 suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay, Administrador de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, informa a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que se realizó la **publicación Nro. NC-1760004650001-2024-00261**, del proceso para el **“MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MEDICOS PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH”**.

Que, Con Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0996-M de 26 de abril del 2024 suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay, Administrador de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, informa a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que mediante la publicación Nro. NC-1760004650001-2024-00261 para el **“MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MEDICOS PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH”**, se recibió las proformas (mismas que se anexan) de dos proveedores.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-3192-M de 6 de mayo del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Sr. Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo el **“INFORME PARA LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DE NECESIDAD DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH”**

Que, Con Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1115-M de 8 de mayo del 2024 suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay, Administrador de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, informa a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que se realizó la **publicación Nro. NC-1760004650001-2024-00291**, del proceso para el **“MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MEDICOS PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH”**.

Que, Con Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1146-M de 10 de Mayo del 2024 suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay, Administrador de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, informa a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que mediante la publicación Nro. NC-1760004650001-2024-00261 para el **“MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MEDICOS PARA LOS 45**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0065-R

Riobamba, 29 de julio de 2024

DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH", se recibió las proformas (mismas que se anexan) de dos proveedores.

Que, Con Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-5427-M de 16 de Julio del 2024 la Mgs. Amparo Inés Flores Rodríguez, Enfermera 3 de la Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo el **ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO DE "MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MÉDICOS PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO"**, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5738-M del 25 de julio del 2024, la Mgs. Amparo Inés Flores Rodríguez, Enfermera 3 de la Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo los Términos de Referencia No. UPSSCH-TDR-2024-0003.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5789-M del 26 de julio del 2024, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo la Autorización a la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024. **SUMILLA OD. JURADO "SE AUTORIZA LA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024, FAVOR CONTINUAR CON EL TRAMITE DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE"**.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5790-M del 26 de julio del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530219 Mantenimiento de maquinarias y Equipos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5796-M del 26 de julio del 2024 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Responsable Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530219 Mantenimiento de maquinarias y Equipos.

Que, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tiene como misión prestar servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad,

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0065-R

Riobamba, 29 de julio de 2024

dentro de sus responsabilidades esta salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que esta Entidad brinda.

Que, El Seguro Social Campesino como régimen especializado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, interesado en brindar una atención de calidad y calidez como lo demanda la Constitución de la República a través del nuevo Modelo de Atención Integral en Salud MAIS - FCI, a de facilitar los medios e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades que como Seguro Social Campesino Chimborazo oferta a la población adscrita a través de sus 45 unidades médicas.

Que, El Seguro Social Campesino es una entidad que tiene como objetivo primordial brindar a la población del sector rural y pescador artesanal del país un servicio de calidad y calidez; por lo que el personal de salud debe contar con maquinaria y equipo (equipo médico) funcional requerido para la atención a los usuarios como proveedores de Atención Primaria en Salud, y en cumplimiento a lo estipulado por La Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACCESS), institución que forma parte de la Autoridad Sanitaria Nacional, cuya misión es velar por la seguridad del paciente-usuario que acude a los servicios de salud.

Que, La Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo cuenta con 45 Unidades de Salud ubicadas en los 9 cantones de la provincia, tiene 251 organizaciones afiliadas con 15.115 Jefes de Familia, 2.109 Jubilados Cotizantes, 5.348 Jubilados Pensionistas y 44.862 beneficiarios da cobertura de las prestaciones médicas, odontológicas, de enfermería, obstetricia, laboratorio.

Que, Con el propósito de precautelar la salud de los afiliados y fortalecer el primer nivel de atención de salud, es indispensable mantener las unidades médicas con equipo médico en óptimo funcionamiento para que los profesionales de la salud efectúen su labor diaria brindando atenciones integrales en los dispensarios del Seguro Social Campesino Chimborazo. En la consulta médica la atención es directa, por esto es imprescindible el uso de estos equipos médicos los mismos que deben encontrarse en perfecto estado que garanticen una atención de calidad para los beneficiarios.

Que, En la práctica Médica, en los dispensarios rurales del Seguro Social Campesino Chimborazo la atención va dirigida a actividades intramurales como tratamiento, rehabilitación y recuperación de la salud; actividades extramurales de promoción, fomento y prevención de la enfermedad, por lo que se requiere contar con el equipo médico en óptimas condiciones, en beneficio de los usuarios mediante la prestación de servicios de salud eficientes y oportunos.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-5827-M, de fecha 29 de julio del

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0065-R

Riobamba, 29 de julio de 2024

2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 52530219 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS afectando al objeto de Contratación MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MEDICOS PARA LOS 45 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH MAQUINARIA Y EQUIPO UPSSCH; **modificando** el Cuatrimestre de C1 a C3 sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-5827-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 011-2024-UPSSCH *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- **Que,** se ***Modifica*** el Cuatrimestre de C1 a C3

Cabe señalar que en la Partida Presupuestaria No. 52530219 Mantenimiento de Maquinarias y Equipos cuenta con un saldo a la fecha de \$ 22.153,00 (VEINTE Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON 00/100), por lo que cuenta con el financiamiento.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO

MODIFICACIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0065-R

Riobamba, 29 de julio de 2024

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBRAZO
 FECHA: 26/07/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO
52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MEDICOS PARA LIS 45	SUBASTA	871540012C1	UNIDAD 1	1	19,153.00	19,153.00	52530219	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MEDICOS PARA LIS 45	SUBASTA	871540012	C3	UNIDAD 1	1	19,153.00	19,153.00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 29 de julio del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- iess-upssch-2024-5827-m.pdf
- informe_reforma_pac_no__011-2024-upssch0701776001722289141.pdf
- modificacion_man__equipo_médico0590962001722289151.xls
- certificados_sercop0598216001722289170.rar

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0065-R

Riobamba, 29 de julio de 2024

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Licenciado
Juan Pablo Masabanda Zambrano
Asistente de Contabilidad